



CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 la suscrita (o) profesional universitario responsable del proceso de Gestión de Talento Humano certifica que revisada la planta de personal de la entidad no existe personal que pueda atender las necesidades para cumplir con la misionalidad del Instituto y las metas de Plan de Desarrollo Municipal; por lo tanto, es jurídicamente viable la contratación de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Dada en Cajicá, 3 de enero de 2024

EDGAR ARMANDO SIERRA VENEGAS
Profesional Universitario